

# Colegio El Roble de Santo Domingo



## PAEC

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual para el estudiantado autista.

## **I. Objetivo:**

Crear un conjunto de acciones preventivas y/o responsivas, desplegadas hacia estudiantes autistas a lo largo de su trayectoria escolar, con el fin de mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. Dicho plan debe contar con planes preventivos (desarrollo de habilidades, naturaleza de las relaciones interpersonales, control de carga sensorial y control de demanda) y protocolos responsivos o reactivos (identificar precursores, identificar gatillantes, retirar la demanda y regular la comunicación) para cada estudiante en el espectro, cabe mencionar, que cada plan debe ser individual, formativo y trabajado con la familia.

## **II. Conceptualización:**

### **\*Ley n°21.545 en Educación:**

Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la educación social de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista, eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En los artículos 18, 19, 20 y 21, están las acciones implicadas en la educación de los y las estudiantes con autismo.

\* <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

### **Trastorno del Espectro Autista (TEA):**

Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo.

En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas, hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y ausencia de juego simbólico.

### **Desregulación conductual y emocional (DEC):**

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

### **III. Plan de acción:**

**1.- Eje preventivo:** Creación de Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), para cada estudiante con TEA de nuestro establecimiento, este debe ser sensible, integral y ecológico.

Para esto, la familia debe:

- Informar al colegio sobre existencia de indicaciones especiales emitidas por algún profesional externo.
- Mantener permanentemente informado al colegio, para así poder actualizar, en conjunto con el colegio, conductas del estudiante.

**2.- Eje responsivo o reactivo:** Creación de Protocolo de respuesta frente a Desregulaciones Emocionales y Conductuales de los y las estudiantes (DEC), en donde se registrarán acciones tales como:

- Gatillantes.
- Precursores.
- Conductas socialmente desajustadas.
- Intensificación del desajuste según la respuesta de su entorno.
- Explosión de la conducta (DEC).
- Mitigación según la respuesta del entorno.
- Recuperación de la calma.
- Acompañamiento y reparación del bienestar.

**3.- Confidencialidad:** el plan y protocolo de cada estudiante con TEA, debe ser creado por los docentes, asistentes de la educación y su familia, cada vez que exista una modificación se les debe informar. Debe existir una copia física en la sala de clases del estudiante, con acceso exclusivo a docentes y asistentes de la educación. Sólo puede ser administrado y conocido por los docentes y asistentes de la educación.